

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

1. Descripción del Negocio

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC. "La Compañía" es una sucursal de Global Benefits Group, Inc. y fue constituida en la ciudad de Quito – Ecuador el 08 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0059 de 7 de enero del 2011, la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador autorizó a Global Benefits Group, Inc., el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador. Las actividades principales de la Compañía son: a) Proporcionar servicios de administración, liquidación y de reembolso de gastos médicos. b) Proporcionar mercadeo, asesoría, servicios al cliente y otros servicios según sea necesario en beneficio de GBG. c) Presentar ofertas a empresas estatales y privadas y ejecutar los contratos necesarios para cumplir con estos objetivos y sus operaciones.

Resumen de las Principales Políticas Contables

a) Base de Presentación –

Los estados financieros y sus notas explicativas se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que es la moneda funcional de la Compañía y de curso legal del Ecuador, y están preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales han sido autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador en congruencia con la tendencia mundial y mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 31 de diciembre del 2008, estableció un cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia. En base a este cronograma la Compañía tiene la obligatoriedad de adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2012 como base de preparación de sus estados financieros, siendo el 1 de enero del 2011, su fecha de transición.

b) Flujos de Efectivo –

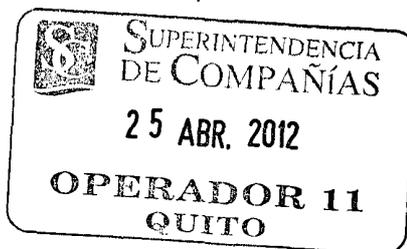
La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo ha definido como efectivo, el saldo del disponible en caja y bancos. El mismo que corresponde a la cuenta de Integración de Capital, valor que no ha tenido movimiento durante todo el año.

2. Capital Asignado

El capital asignado representa la inversión extranjera directa de la casa matriz. La Compañía está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

3. Impuesto a la Renta

Conciliación tributaria



GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

La Compañía durante el ejercicio fiscal 2011 no tuvo movimientos de ingresos, ni gastos, que determinen Utilidad o Pérdida para el periodo. De igual manera no genero pago por Impuesto a la renta a favor de la autoridad tributaria.

A partir del ejercicio fiscal 2010 las disposiciones tributarias vigentes exigen el pago de un "anticipo mínimo a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los activos. Además, dichas disposiciones establecieron que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas por compañías nacionales a personas naturales son considerados como ingresos gravados para la determinación de la base de cálculo del impuesto a la renta. Adicionalmente, los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas a personas naturales o jurídicas domiciliadas en paraísos fiscales o países de menor imposición tributaria, son consideradas como ingresos de fuente ecuatoriana y, por consiguiente, están sujetas a retención en la fuente del impuesto a la renta. Además, cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y, por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención en la fuente que corresponda sobre su monto

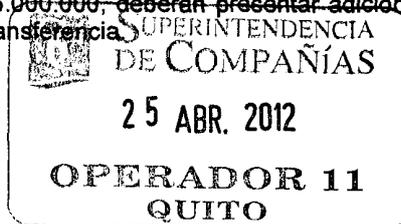
A la fecha de este informe la declaración de impuesto a la renta presentada por la Compañía por el año 2011, está abierta a revisión por parte de las autoridades tributarias.

Precios de Transferencia

De conformidad con las normas tributarias vigentes los contribuyentes que efectúen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones aplicando la metodología estipulada en la Ley de Régimen Tributario Interno y tomando como referencia el principio de plena competencia. Cualquier efecto resultante se incluirá como una partida gravable en la determinación del impuesto a la renta. En adición, adjunto a la declaración de impuesto a la renta deberán presentar al Servicio de Rentas Internas: a) Anexo de Precios de Transferencia, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la declaración; y, b) Informe Integral de Precios de Transferencia; en un plazo no mayor a seis meses a la presentación de la declaración.

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERC GC09-00286 publicado en el Registro Oficial No. 585 del 7 de mayo del 2009, normó el contenido del Régimen de Precios de Transferencia estableciendo principalmente lo siguiente:

- Deberán presentar el Anexo de Precios de Transferencia aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000.000 a US\$ 3.000.000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.
- Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 5.000.000, deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.



GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2011

En el 2011 la Compañía no tenía la obligatoriedad de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

Código de la Producción, Comercio e Inversiones:

Mediante Código de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecieron ciertos incentivos de carácter tributario que incluyen reformas aplicables a la normativa fiscal ecuatoriana a partir del período fiscal 2011. Entre estas reformas podemos mencionar las siguientes:

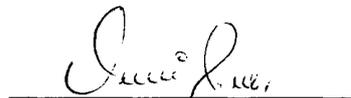
- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

4. Eventos Subsecuentes

De acuerdo a la Administración de la Compañía, en el transcurso del año 2012 se procederá a la "Liquidación", de la Sucursal en el Ecuador, por cuanto no se han presentado Contratos que garanticen el inicio de las actividades de la misma.



Dr. Francisco Alarcón
Representante Legal



Sra. Gabriela Cruz
Contador General

